

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	45
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	48
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	49
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	51
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	60
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	62
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	63
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	64
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	66
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	66
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	69
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	88
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	91
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	93
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	95
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	103
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	106
5.10. Procedimientos Jurídicos.	107
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	108
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	110

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Ixtenco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Ixtenco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	26 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Ixtenco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Ixtenco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2823/2021	28 de octubre de 2021	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)
OFS/2634/2021	26 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	25,890,660.40	27,446,874.25	27,342,595.91	19,808,702.53	72.4
FISM	7,099,440.00	7,102,889.35	7,102,889.35	5,754,298.93	81.0
FORTAMUN	5,067,095.33	5,221,489.75	5,200,283.80	4,235,607.08	81.4
FOAM	7,590,000.00	7,591,282.03	7,591,080.58	7,591,080.58	100.0
Sub total	45,647,195.73	47,362,535.38	47,236,849.64	37,389,689.12	79.2
Remanentes FISM	0.00	0.00	2,072,379.97	1,935,341.25	93.4
Remanentes FORTAMUN	0.00	0.00	140,938.50	140,938.50	100.0
Total	45,647,195.73	47,362,535.38	49,450,168.11	39,465,968.87	79.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Ixtenco, al 30 de agosto del 2021**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF y PIE	25,890,660.40	19,448,926.56	19,654,496.89	13,719,979.52	69.8
FISM	7,099,440.00	4,970,473.96	4,969,693.40	3,842,174.55	77.3
FORTAMUN	5,067,095.33	3,457,123.71	3,424,612.01	2,977,035.47	86.9
FOAM	7,590,000.00	7,591,282.03	7,591,080.58	7,591,080.58	100.0
Subtotal	45,647,195.73	35,467,806.26	35,639,882.88	28,130,270.12	78.9
Remanentes FISM	0.00	0.00	2,072,379.97	1,935,341.25	93.4
Remanentes FORTAMUN	0.00	0.00	140,938.50	140,938.50	100.0
Total	45,647,195.73	35,467,806.26	37,853,201.35	30,206,549.87	79.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Ixtenco

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	819,102.12	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes.	93,626.67	
Derechos a recibir bienes o servicios.	572,706.62	
Total de Activos Circulantes	1,485,435.41	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	8,350,629.10	
Bienes muebles	16,605,919.38	
Activos intangibles	199,865.70	
Depreciación, deterioro y amortización	-1,214,207.35	
Total de activos no circulantes	23,942,206.83	
Total del Activo		25,427,642.24
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	362,281.63	
Otros documentos por pagar a corto plazo	477,188.85	
Pasivos diferidos a corto plazo	27,156.98	
Otros pasivos a corto plazo	34,371.67	
Total de pasivos circulantes	900,999.13	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	13,013,196.11	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	104,400.00	
Resultado del Ejercicio	-2,167,290.49	
Resultado de ejercicios anteriores	13,603,198.14	
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores.	-26,860.65	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	24,526,643.11	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		25,427,642.24

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Ixtenco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% d=(c/b) *100
1	Impuestos	383,700.15	319,992.00	63,708.15	83.4
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	8,056.35	0	8,056.35	0.0
4	Derechos	2,191,716.31	1,630,168.88	561,547.43	74.4
5	Productos	39,873.59	20,705.94	19,167.65	51.9
8	Participaciones y Aportaciones	43,023,849.33	33,496,939.44	9,526,909.89	77.9
Suman los Ingresos		45,647,195.73	35,467,806.26	10,179,389.47	77.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	15,920,623.73	12,288,968.56	12,288,968.56	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,554,120.97	3,251,884.38	3,251,884.38	0.00	100.0
3000	Servicios generales	7,307,461.08	5,779,362.08	5,691,508.36	87,853.72	98.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,830,009.52	1,606,903.74	1,694,757.46	-87,853.72	105.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	345,540.43	217,592.88	217,592.88	0.00	100.0
6000	Inversión pública	14,689,440.00	14,708,489.71	14,708,489.71	0.00	100.0
Suman los egresos		45,647,195.73	37,853,201.35	37,853,201.35	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-2,385,395.09		

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$19,448,926.56**, devengaron **\$19,654,496.89**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.-R-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtenco** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtenco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, existen 73 partidas que se encuentran sobregiradas por \$15,661,138.75 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MIT/2021/EX001 de fecha 13 de abril de 2021 y recibido el 18 de abril del mismo año, se determina procedente solventar la observación (C.F.-PRAS-1)

- Realizaron la cancelación de anticipos afectando la cuenta de Resultados del Ejercicio fiscal 2020, los cuales otorgaron en 2020 para distintos eventos. (C.F.-PRAS-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MIT/2021/EX001 de fecha 13 de abril de 2021 y recibido el 18 de abril del mismo año, se determina procedente solventar la observación (C.F.-PRAS-2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan la adquisición de llantas, sin embargo, el proveedor no fue localizado en su domicilio fiscal derivado del procedimiento de auditoría de visita domiciliaria, con la cual no pudo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

constatar su capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto observado \$19,140.00 (C.F.-PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MIT/2021/EX001 de fecha 13 de abril de 2021 y recibido el 18 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$19,140.00, sin justificar el domicilio fiscal del proveedor (C.F.-PDP-1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registro un saldo al finalizar la administración en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por \$210,932.91; cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F.-R-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MIT/2021/EX001 de fecha 13 de abril de 2021 y recibido el 18 de abril del mismo año, se determina procedente solventar la observación (C.F.-R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El inventario de bienes muebles e inmuebles presentado corresponde al Inventario que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omiten presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera. (C.F.-PRAS-3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número GC2116001 y GC2116002, por un monto de \$136,290.05, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 2 obras con número GC2116001 y GC2116002, por un monto de \$136,290.05, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número GC2116002, por un monto de \$30,444.43, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, y no garantiza el anticipo, ni el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 2 obras con número GC2116001 y GC2116002, por un monto de \$136,290.05, se ejecutaron de acuerdo al plazo pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra con número GC2116002, por un monto de \$30,444.43, está soportada con los precios unitarios y no hay conceptos extraordinarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra con número GC2116002, por un monto de \$30,444.43 (CO -PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SOLV-001 de fecha 13 de abril de 2022, recibido el 18 de abril 2022, se determina procedente solventar un importe de \$30,444.43.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número GC2116002, por un monto de \$30,444.43, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra y actas de entrega recepción

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de \$ **4,970,473.96**, devengaron **\$4,969,693.40**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio de Ixtenco en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismo remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 4 obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 4 obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, están soportadas con sus estimaciones y generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, los volúmenes corresponden a las estimaciones pagadas.

***21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM2116001, FISM2116005, FISM2116007, FISM2116008 por un monto de \$3,812,129.55, el municipio presenta fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

***22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- No ejecuto obras por la modalidad de administración directa.

***23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

***24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020).

De los remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020, de un presupuesto devengaron **\$2,072,379.97**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$26,873.28**, que comprende irregularidad de **conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras**.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número FISM2016009, FISM2016011, FISM2016012 por un monto de \$1,935,341.25, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FISM2016009, FISM2016011, FISM2016012 por un monto de \$1,935,341.25, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 3 obras con número FISM2016009, FISM2016011, FISM2016012 por un monto de \$1,935,341.25, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 3 obras con número FISM2016009, FISM2016011, FISM2016012 por un monto de \$1,935,341.25, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número FISM2016009, FISM2016011, FISM2016012 por un monto de \$1,935,341.25, están soportadas con sus estimaciones y generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2016011, por **\$45,976.38** (C.O. -PDP- 1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SOLV-001 de fecha 13 de abril de 2022, recibido el 18 de abril 2022, se determina procedente solventar un importe de \$19,103.10

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM2016009, FISM2016011, FISM2016012 por un monto de \$1,935,341.25, el municipio presenta fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- No ejecuto obras por la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de \$ **3,457,123.71**, devengaron **\$3,424,612.01 y un remanente de \$140,938.50**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a las SHCP

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$7,591,282.03**, devengaron **\$7,591,080.58**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,052.83**, que comprende irregularidades de **volúmenes pagados en exceso en obra**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FOAM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 3 obras con número PEET2116001, PEET2116002, PEET2116003FISM08 por un monto de \$8,951,737.07, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las 3 obras con número PEET2116001, PEET2116002, PEET2116003FISM08 por un monto de \$8,951,737.07, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable resultados.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 3 obras con número PEET2116001, PEET2116002, PEET2116003FISM08 por un monto de \$8,951,737.07, están amparadas bajo un contrato y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 3 obras con número PEET2116001, PEET2116002, PEET2116003FISM08 por un monto de \$8,951,737.07 se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 3 obras con número PEET2116001, PEET2116002, PEET2116003FISM08 por un monto de \$8,951,737.07, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número PEET2116003FISM08, por **\$9,052.83** (C.O.-PDP –1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 3 obras con número PEET2116001, PEET2116002, PEET2116003FISM08 por un monto de \$8,951,737.07, el municipio presentó oficio de terminación de obra y acta de entrega recepción.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- No ejecuto obras por la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sbfe informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, **del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	19,140.00	19,140.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	9,052.83	0.00	9,052.83
Conceptos de obra pagados no ejecutados	45,976.38	19,103.10	26,873.28
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	30,444.43	30,444.43	0.00
Total	104,613.64	68,687.53	35,926.11

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ixtenco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$35,926.11**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo. (73 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 73 partidas con sobregiro presupuestal por \$15,661,138.75, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$3,062,033.51, 3000 Servicios Generales por \$1,804,130.95 y 6000 Inversión Pública por \$9,301,348.19.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	Adquirieron llantas, se realizó visita física (compulsa) resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en la factura del proveedor (1 caso que fue subsanado el monto observado)	19,140.00	19,140.00	0.00
Total		19,140.00	19,140.00	0.00

Cabe mencionar que la observación C.F.- PDP-1 fue solventada parcialmente, quedando pendiente la acción por la irregularidad del proveedor que no fue localizado su domicilio fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Ente Fiscalizable**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtenco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	2,627,112.15	0.00	0.00	2,627,112.15
Terrenos	2,271,610.15	0.00	0.00	2,271,610.15
Edificios No Habitacionales	355,502.00	0.00	0.00	355,502.00
Bienes Muebles	16,388,326.50	217,592.88	0.00	16,605,919.38
Muebles de Oficina y Estantería	1,285,857.67	38,313.20	0.00	1,324,170.87
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	219,725.20	0.00	0.00	219,725.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,517,306.02	6,799.00	0.00	2,534,105.02
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	149,630.54	125,005.66	0.00	274,636.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	143,406.06	0.00	0.00	143,406.06
Cámaras Fotográficas y de Video	233,932.40	0.00	0.00	233,932.40
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,451.00	0.00	0.00	9,451.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,727,546.45	0.00	0.00	7,727,546.45
Equipo de Defensa y Seguridad	371,528.93	37,475.02	0.00	409,003.95
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,150,010.42	0.00	0.00	2,150,010.42

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	402,786.99	0.00	0.00	402,786.99
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	350,191.74	0.00	0.00	350,191.74
Herramientas y Máquinas-Herramienta	48,455.70	0.00	0.00	48,455.70
Otros Equipos	480,764.19	0.00	0.00	480,764.19
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	267,665.99	0.00	0.00	267,665.99
Objetos de Valor	30,067.20	0.00	0.00	30,067.20
Intangibles	199,865.70	0.00	0.00	199,865.70
Software	92,533.74	0.00	0.00	92,533.74
Licencias Informáticas e Intelectuales	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	84,831.96	0.00	0.00	84,831.96
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,214,207.35	0.00	0.00	-1,214,207.35
Total	18,001,097.00	217,592.88	0.00	18,218,689.88

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento \$**217,592.88** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$38,313.20**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$6,799.00**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$125,005.66** y Equipo de Defensa y Seguridad por **\$37,475.02**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtenco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Ixtenco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	106.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	5.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	94.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$262.64
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	9.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	32.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	38.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	1,960.09
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	58.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Ixtenco** ejerció el 106.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **municipio** tuvo una autonomía financiera del 5.6% ya que el 94.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$262.64 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtenco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.3%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Ixtenco** erogó el 32.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 38.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtenco** invirtió 1,960.09 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **ente fiscalizable** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **ente fiscalizable** solventó únicamente 10 de las 17 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó la información
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó la información
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	No acreditó la información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó la Información

(A.D. G, R, 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la Información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la información
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información

(A.D. G, R, 1 No Solventada).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	No acreditó la información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la información

(A.D. G, R, 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la información
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	No acreditó la información
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la información

(A.D. G. R. 1 No Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020.	No acreditó la información
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	No acreditó la información
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó la información
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la información

(A.D. G. R, 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre los resultados obtenidos durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, con la prestación de los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de residuos sólidos, agua potable e impuesto predial, así como de las funciones de los regidores, del síndico y de los presidentes de comunidad; no obstante presentó datos cuantitativos de la orden de requerimiento, sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información y documentación requerida, únicamente dio contestación mediante el oficio número IXT/PM/082/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, respecto de que no existía documentación para dar respuesta al requerimiento de información, en incumplimiento de la normativa vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ixtenco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracción I, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 301, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Ixtenco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	1	1	7	0	11	1	0	0	1	0	2
Obra Pública	0	0	5	0	0	5	0	0	4	0	0	4
Desempeño	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	3	1	6	7	0	17	2	0	4	1	0	7

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Ixtenco, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Ixtenco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el **periodo del 1º de enero al 30 de agosto del Municipio de Ixtenco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo **del 1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ixtenco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Ixtenco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.09 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pública: No se identificaron casos de incumplimiento.

- IV. **Casos de nepotismo:** No se detectó ningún caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 33.3 por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 85.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Ixtenco**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Ixtenco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Pronostico de Ingresos Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
IF y PIE	25,890,660.40	7,997,947.69	7,688,099.02	6,088,723.01	79.2
FISM	7,099,440.00	2,132,415.39	2,133,195.95	1,912,124.38	89.6
FORTAMUN	5,067,095.33	1,764,366.04	1,775,671.79	1,258,571.61	70.9
FOAM	7,590,000.00	0.00	0.00	0.00	00.0
Total	45,647,195.73	11,894,729.12	11,596,966.76	9,259,419.00	79.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo del 31 de agosto a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Ixtenco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,466,773.47	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-312,263.70	
Derechos a recibir bienes o servicios	572,706.62	
Total de Activos Circulantes	1,727,216.39	
Activo no circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	8,350,629.10	
Bienes muebles	16,713,764.06	
Activos intangibles	199,865.70	
Depreciación, deterioro y amortización	-1,214,207.35	
Total de Activos no Circulantes	24,050,051.51	
Total del Activo		25,777,267.90
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo.	332,149.21	
Otros documentos por pagar a corto plazo	477,287.46	
Pasivos diferidos a corto plazo.	27,156.98	
Otros pasivos a corto plazo.	8,424.20	
Total de Pasivos Circulantes	845,017.85	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	13,013,196.11	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	104,400.00	
Resultado del Ejercicio	-1,761,683.55	
Resultado de ejercicios anteriores	13,603,198.14	
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	-26,860.65	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	24,932,250.05	
Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio		25,777,267.90

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Ixtenco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Identificado (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f= (d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	383,700.15	319,992.00	78,098.25	398,090.25	14,390.10	103.8
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	8,056.35	0.00	0.00	0.00	-8,056.35	0.0
4	Derechos	2,191,716.31	1,630,168.88	1,080,716.32	2,710,885.20	519,168.89	123.7
5	Productos	39,873.59	20,705.94	9,557.85	30,263.79	-9,609.80	75.9
8	Participaciones y Aportaciones	43,023,849.33	33,496,939.44	10,726,356.70	44,223,296.14	1,199,446.81	102.8
Suman los Ingresos		45,647,195.73	35,467,806.26	11,894,729.12	47,362,535.38	1,715,339.65	103.8

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (b-e)	% g= (e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	15,920,623.73	17,205,068.85	12,288,968.56	4,916,100.29	17,205,068.85	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,554,120.97	4,812,720.69	3,251,884.38	1,560,836.31	4,812,720.69	0.00	100.0
3000	Servicios generales	7,307,461.08	7,779,052.63	5,691,508.36	1,999,690.55	7,691,198.91	87,853.72	98.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,830,009.52	1,980,153.96	1,694,757.46	373,250.22	2,068,007.68	-87,853.72	104.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	345,540.43	325,437.56	217,592.88	107,844.68	325,437.56	0.00	100.0
6000	Inversión pública	14,689,440.00	17,347,734.42	14,708,489.71	2,639,244.71	17,347,734.42	0.00	100.0
Suman los egresos		45,647,195.73	49,450,168.11	37,853,201.35	11,596,966.76	49,450,168.11	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-2,385,395.09	297,762.36	-2,087,632.73		

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$7,997,947.69**, devengaron **\$7,688,099.02**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$394,729.86**, que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos improcedentes, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, y volúmenes pagados en exceso en obra.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.-R-1).

- Presentaron el tabulador de sueldos autorizados, sin especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. (C.F.-PRAS-1).

- Presentaron el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Modificado Autorizado para el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, omitieron realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. (C.F.2ºPRAS-2).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtenco** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtenco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2021, el **Municipio de Ixtenco** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de gastos a comprobar. Monto Observado \$21,989.30. (C.F.-PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/110/2022 de fecha 25 de mayo de 2021 y recibido el 26 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$ 21,989.30. (C.F. -PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Adquirieron bases metálicas para el evento del día de muertos, seguros para unidades vehiculares, material eléctrico por colocación de iluminación navideña, arrendamiento de Foto Copiadoras y grúa con canastilla, suministro de combustible y mantenimientos a unidades vehiculares en comodato, sin anexar documentación justificativa que acredite la recepción del bien o servicio. Monto Observado \$386,952.77 (C.F. -PDP- 4, 5, 7, 8, 11 y 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/110/2022 de fecha 25 de mayo de 2021 y recibido el 26 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$357,593.17 (C.F. -PDP-4, 5, 8 y 12).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis del presupuesto de ingresos y egresos se observó que el municipio omitió considerar los remanentes de ejercicios anteriores en la modificación del presupuesto. (C.F.- PRAS- 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/110/2022 de fecha 25 de mayo de 2021 y recibido el 26 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación (C.F. -PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión al capítulo 1000 "Servicios Personales", se constatando que el municipio incremento los recursos en el presupuesto de egresos modificado, siendo improcedente pues la asignación global de servicios personales no podrá incrementarse durante el ejercicio. (C.F. -PRAS- 6).
- Efectuaron pagos de compensación única a integrantes del cabildo del municipio de Ixtenco, retribución improcedente puesto que la partida no tiene asignación en el presupuesto de egresos inicial autorizado, además de no acreditar haber devengado dicho pago. (C.F. -PRAS- 7).
- Realizaron el pago de aguinaldo al personal de confianza en contravención a la normativa vigente. (C.F. -PRAS-8).
- Realizaron pagos por concepto de compensación a diverso personal de confianza, contraviniendo la normativa vigente. Monto observado \$45,000.00 (C.F.-PDP- 2).
- Pagaron Honorarios de asesoría legal para determinar observaciones del proceso entrega recepción, cuando los responsables de realizar las observaciones son los integrantes de la comisión de enlace. Monto Observado \$17,400.00 (C.F.-PDP- 3).
- Realizaron pagos por recargas telefónicas, gastos considerados como de carácter personal. Monto observado \$7,360.00 (C.F.-PDP- 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/110/2022 de fecha 25 de mayo de 2021 y recibido el 26 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$7,360.00 (C.F. -PDP-6).

- Realizaron la compra y donación de Juegos de Cámaras de Vigilancia, las cuales hasta la fecha de revisión no habían sido colocadas al 100%. Monto observado \$70,760.00 (C.F.-PDP- 10).
- Realizaron compras de papelería de una forma excesiva, no obstante, en procedimiento de compulsión de visita domiciliaria el proveedor no demostró contar con los activos o capacidad material para prestar los servicios. Monto observado \$ 169,302.46 (C.F.-PDP- 13).
- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones, las cuales no fueron devengadas durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021. Monto observado \$51,786.88 (C.F.-PDP- 9).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registro un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$180,800.48; cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones fiscales. (C.F. -R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/110/2022 de fecha 25 de mayo de 2021 y recibido el 26 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación. (C.F.-R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El inventario de bienes muebles e inmuebles presentado corresponde a los formatos de Inventario entregados en el proceso de entrega recepción, el municipio omitió presentar el Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los registros del activo que refleja su Sistema Contable, así mismo omitieron publicar el inventario de bienes muebles e inmuebles. (C.F. -PRAS-9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se constató a través de la página de internet <https://ixtenco.gob.mx/> del Municipio que no publico información relativa a los montos pagados, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales. (C.F.-PRAS-10).
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiario (C.O. -PRAS – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número FGP21160001, por un monto de \$506,048.76, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra con número FGP21160001, por un monto de \$506,048.76, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra con número FGP21160001, por un monto de \$506,048.76 está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FGP21160001, por un monto de \$506,048.76, se ejecutó de acuerdo al plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FGP21160001, por un monto de \$506,048.76, está soportada con las estimaciones respectivas y generadores.
- Se detectó que el C. Iván Ortega Tolentino quien fue nombrado Director de Obras Públicas del municipio, no cumple con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo ya que no cuenta con Título y Cédula Profesional (C.O.- PRAS – 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FGP21160001 por **\$11,120.92** (C.O. - PDP - 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FGP21160001, por un monto de \$506,048.76 el municipio presentó fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$2,132,415.39**, devengaron **\$2,133,195.95**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$297,708.24**, que comprende irregularidades entre otras, **precios pagados superiores a los del mercado, y volúmenes pagados en exceso en obra.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número FISM2116013 por un monto \$1,912,124.38, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra con número FISM2116013 por un monto \$1,912,124.38, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FISM2116013 por un monto \$1,912,124.38, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, garantiza el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FISM2116013 por un monto de \$1,912,124.38, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FISM2113, por un monto de \$1,912,124.38, está soportada con las estimaciones respectivas y generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron precios superiores a los de mercado en la obra número FISM2116013, por **\$297,708.24** (C.O. - PDP – 1, 2, 5).
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM2116013, por **\$45,530.13** (C.O. - PDP – 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$45,530.13.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FISM2116013 por un monto \$1,912,124.38, el municipio presenta fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$1,764,366.04**, devengaron **\$1,775,671.79**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$178,767.36, que corresponde a irregularidades por **pagos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de nómina al personal, que no cumplió con requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública: 2 no aprobaron la evaluación de control de confianza y 7 no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto Observado \$178,767.36. (C.F.-PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/110/2022 de fecha 25 de mayo de 2021 y recibido el 26 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$178,767.36 (C.F. PDP-1), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-2) debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar la totalidad del personal de seguridad pública, cumpliendo con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a las SHCP

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, **del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	386,952.77	357,593.17	29,359.60	
Pago de gastos improcedentes	319,287.36	186,127.36	133,160.00	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	169,302.46	0.00	169,302.46	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	21,989.30	21,989.30	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	51,786.88	0.00	51,786.88	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	297,708.24	0.00	297,708.24	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	56,651.05	45,530.13	11,120.92	
Total	1,303,678.06	611,239.96	692,438.10	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ixtenco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$692438.10**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	Realizan compras de papelería de una forma excesiva, no obstante, en procedimiento de compulsas de visita domiciliaria el proveedor no demostró contar con los activos o capacidad material para prestar los servicios. (1 caso)	169,302.46	0.00	169,302.46
Total		169,302.46	0.00	169,302.46

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ixtenco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtenco

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	2,627,112.15	0.00	0.00	2,627,112.15
Terrenos	2,271,610.15	0.00	0.00	2,271,610.15
Edificios No Habitacionales	355,502.00	0.00	0.00	355,502.00
Bienes Muebles	16,605,919.38	107,844.68	0.00	16,713,764.06
Muebles de Oficina y Estantería	1,324,170.87	0.00	0.00	1,324,170.87
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	219,725.20	0.00	0.00	219,725.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,534,105.02	93,064.68	0.00	2,627,169.70
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	274,636.20	0.00	0.00	274,636.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	143,406.06	0.00	0.00	143,406.06
Cámaras Fotográficas y de Video	233,932.40	0.00	0.00	233,932.40
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,451.00	0.00	0.00	9,451.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,727,546.45	0.00	0.00	7,727,546.45

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	409,003.95	0.00	0.00	409,003.95
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,150,010.42	0.00	0.00	2,150,010.42
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	402,786.99	0.00	0.00	402,786.99
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	350,191.74	0.00	0.00	350,191.74
Herramientas y Máquinas-Herramienta	48,455.70	14,780.00	0.00	63,235.70
Otros Equipos	480,764.19	0.00	0.00	480,764.19
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	267,665.99	0.00	0.00	267,665.99
Objetos de Valor	30,067.20	0.00	0.00	30,067.20
Intangibles	199,865.70	0.00	0.00	199,865.70
Software	92,533.74	0.00	0.00	92,533.74
Licencias Informáticas e Intelectuales	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	84,831.96	0.00	0.00	84,831.96
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,214,207.35	0.00	0.00	-1,214,207.35
Total	18,218,689.88	107,844.68	0.00	18,326,534.56

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$107,844.68** por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$93,064.68**, Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$14,780.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtenco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Ixtenco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	97.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	9.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	90.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$155.70
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	13.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	42.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	22.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$351.71
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	52.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Ixtenco** ejerció el 97.5% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Ixtenco** tuvo una autonomía financiera del 9.8% ya que el 90.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$155.70 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtenco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Ixtenco** erogó el 42.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtenco** invirtió 351.71 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 2 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **ente fiscalizable** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Ixtenco** solventó únicamente 29 de las 55 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 17 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,501 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	78.2% disminuyó el número de delitos al pasar de 23 en 2020 a 5 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	4 oficiales de policía con Certificado Único Policial, el 23.5% del total de elementos
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No contó con la licencia para portar armas de fuego ninguno de los elementos policiacos.

En el Municipio estuvieron en activo 17 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.3 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, con variación de 25% con relación al mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio registró una disminución de 78.2% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 23 en 2020 a 5 en el mismo periodo de 2021. Asimismo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

acreditó el Certificado Único Policial con 23.5% (4 elementos) sin embargo, no acreditó el permiso de portación de armas de fuego para los oficiales de policía, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 ,2 Solventadas y 3 No solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	24.7 habitantes por lámpara; siendo 7,504 habitantes y 304 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$496,090.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	14% incremento el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$66.00 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 304 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 24.7 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica fue de \$496,090,00 lo que significó el incremento del 14% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$66.00 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	704 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 24.7% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	23.5 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 704 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una incremento del 24.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 23.5 kilogramos al mes, logrando estar 4.8 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,831 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 1,966 viviendas registradas por INEGI.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acredito información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	0.7% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 2,810 2020, a 2,831 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	45.0% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$522,424.00 en 2020 a \$287,742.40 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,966 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,831 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente, sin embargo no acredito la documentación necesaria; con relación a los usuarios comerciales el municipio no acredito información en esta modalidad y el INEGI registró 313 comercios establecidos, en total el municipio contó con un padrón de 2,831 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 0.7% respecto de lo observado en 2020; asimismo, la recaudación disminuyó en un 45%, el municipio no justifico la recaudación pendiente.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, disminuyo en 96%, al pasar de un total de 2,884 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 121 en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 40.8% siendo que la recaudación 2021 fue de \$53,444.30 y la parte proporcional en 2020 de \$37,956.57
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$53,444.25 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	incremento el 354% en 2021

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integro 104 predios urbanos y 17 predios rústicos, dando un total de 121 registros, lo que representó una disminución de 96% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020 fue de 2,884 registros, sin embargo el dato es incongruente, el municipio no justifica las causas de la disminución de cuentas del periodo 2020 a 2021; asimismo, la recaudación incremento en 40.8%, al pasar de \$37,956.00 en 2020 a \$53,444.25 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió al incremento del 354% en el número de cuentas cobradas; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$53,444.30, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 1 extraordinaria, dando un 100% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 8, lo que significó el cumplimiento del 100%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, sin embargo, no acreditaron información de la entrega de los informes de sus actividades, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2, 3 Solventada y 4 No solventada).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó información de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, no acreditó información sobre la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, asimismo no acreditó la participación en la protección y control del patrimonio municipal y la integración a los comités de adquisiciones y obras públicas; sin embargo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S.R. 1 No solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ixtenco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 22, 23, 27, 31, 37, 42, 43, 44, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 10, 12 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Marco Integrado de Control Interno (MICI)
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, 34 fracción XI, 35 fracción I, 37, 40 último párrafo, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX y XXI, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 72 fracciones V y VII, 73 fracción II, 74, 74 bis, 82, 91, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV y V, 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 46 fracción IX y 48 fracción V de Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 y 36 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 27, 115, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 42, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 291, 301, 302, 309, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Ixtenco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	1	13	12	0	29	1	0	7	8	0	16
Obra Pública	0	1	6	3	0	10	0	0	4	1	0	5
Desempeño	16	0	0	0	0	16	5	0	0	0	0	5
Total	19	2	19	15	0	55	6	0	11	9	0	26

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Ixtenco, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Ixtenco, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Ixtenco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ixtenco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Ixtenco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 5.9 por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificaron casos de incumplimiento.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se detectó ningún caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 68.4 por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** no se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 42.1 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 40.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Ixtenco, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de Julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**